



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **N°157-2026-A/MDS**



Sama, 17 de septiembre de 2026.

VISTO:

El Acta de Reunión N° 001 del comité permanente encargada de elaborar y aprobar el listado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la municipalidad distrital de Sama, de fecha 06 de marzo de 2026; el Informe N° 893-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 11 de septiembre de 2026; el Informe N° 0752-2026-GPP-GM/MDS-T, de fecha 15 de septiembre de 2026; el Informe N° 896-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 16 de septiembre del 2026, el proveído de Gerencia Municipal de fecha 17 de septiembre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con la Ley N°30137 se establecieron los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, señalando en el numeral 2.1 de su artículo 2° que dicho pago se realiza en función a los criterios: 1: Materia Laboral; 2. Materia previsional, 3. Víctima en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, 4. Otras deudas de carácter social, y 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes;

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N°003-2020-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, que, en su numeral 9.1 del artículo 9° establece que cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución; asimismo, el artículo 10° precisa que el Comité Permanente está integrado por él o la titular de la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, quien lo presidirá, el o la titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, el o la titular de la Procuraduría Pública de la Entidad, el o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y un representante designado por el Titular del Pliego y, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité, los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; y, la Sexta Disposición Complementaria Final establece que los integrantes del Comité Permanente, titulares y alternos, son designados con resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°082-2023-A/MDS, de fecha 03 de abril del 2023, se resolvió conformar el Comité Permanente encargada de la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución de la Municipalidad Distrital de Sama;

Que, de conformidad con el literal j) del artículo 11° del Decreto Supremo N°003-2020-JUS, establece como funciones del Comité permanente; "Aprobar el acta y el listado priorizado para el pago de las deudas derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a fin de que la entidad, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y programación pueda amortizar o cancelar los adeudos con cargo al presupuesto institucional. Se presume que el contenido del listado es veraz y se ajusta a la legalidad";



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°157-2026-A/MDS



Que, mediante Acta de Reunión N° 001 del Comité Permanente Encargado de Elaborar y Aprobar el Listado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Sama, de fecha 06 de marzo de 2026, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, se procedió a evaluar las obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada pendientes de pago, determinándose que existen diez (10) obligaciones expeditas para su atención y que cuentan con presupuesto disponible; en ese sentido, el Comité acordó que cuatro (04) expedientes sean atendidos por la totalidad de la deuda, al corresponder a montos mínimos, los cuales serán cancelados en cuatro (04) cuotas iguales, según el monto restante de cada obligación; asimismo, cuatro (04) expedientes serán atendidos por el importe de S/ 2,748.75 (dos mil setecientos cuarenta y ocho con 75/100 soles), en cuatro (04) cuotas de S/ 687.19; un (01) expediente será atendido por el importe de S/ 2,748.74 (dos mil setecientos cuarenta y ocho con 74/100 soles), en cuatro (04) cuotas de S/ 687.19; y un (01) expediente correspondiente a Manuel Patricio Palza Flores será atendido por el cincuenta por ciento (50 %) de su deuda, ascendente a S/ 3,276.29 (tres mil doscientos setenta y seis con 29/100 soles), en cuatro (04) cuotas de S/ 819.07; acordándose que dichos pagos sean efectuados de manera mensual, de acuerdo con la disponibilidad financiera de la entidad; asimismo, el **Comité acordó por unanimidad aprobar el Anexo N° 01 – "Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada para el Año Fiscal 2026"**, disponiendo que el cumplimiento de las obligaciones se efectúe de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, teniendo como fecha de cumplimiento de pago hasta el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad financiera de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, mediante Informe N° 893-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 11 de septiembre de 2026, la C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, Gerente de Administración, en atención al Acta de Reunión N° 001 del Comité Permanente Encargado de Elaborar y Aprobar el Listado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Sama, informa que dicho Comité acordó aprobar por unanimidad el Anexo N.° 01 – "Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada para el Año Fiscal 2026", estableciendo como fecha de cumplimiento de pago hasta el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad financiera; en tal sentido, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgar la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 25,003.00 (veinticinco mil tres con 00/100 soles), a efectos de dar cumplimiento al pago de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada correspondientes al Año Fiscal 2026;

Que, mediante Informe N° 0752-2026-GPP-GM/MDS-T, de fecha 15 de septiembre de 2026, el Lic. Adm. Richard Alberto Aguilar Mayta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N.° 893-2026-GA-GM/MDS-T, señala que, luego de evaluar el requerimiento para atender el pago de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada correspondientes al Año Fiscal 2026, resulta factible emitir opinión favorable respecto de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 25,003.00 (veinticinco mil tres con 00/100 soles); asimismo, precisa que la asignación de los créditos presupuestarios necesarios se realizará mediante modificaciones presupuestarias en la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, y en la Fuente de Financiamiento 02: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, a efectos de atender el requerimiento solicitado, señalando que dicha opinión se emite dentro del ámbito estrictamente presupuestal y no convalida actos o acciones que contravengan las disposiciones legales vigentes ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no se encuentren comprendidos en la normativa aplicable.

Que, mediante el Informe N° 896-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 16 de septiembre del 2026, la Gerente de Administración, C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, solicita la emisión del acto resolutivo para formalizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Acta de Reunión N° 001 del Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el listado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Sama, precisando que se aprobó por unanimidad el ANEXO N° 01 – Listado



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°157-2026-A/MDS



priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada para el año fiscal 2026 con fecha límite de pago al 31 de diciembre del 2026, para lo cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ya ha otorgado la respectiva disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 25,003.00 (Veinticinco mil tres con 00/100 soles), correspondiendo derivar el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la proyección del acto administrativo;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de 17 de septiembre del 2026, se dispone la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada para el Año Fiscal 2026" de la Municipalidad Distrital de Sama, por el monto total de **S/ 25,003.00 (Veinticinco mil tres con 00/100 soles)**, listado que se encuentra detallado en el **Anexo N° 01**, el cual forma parte integrante de la presente resolución y que fue aprobado mediante el Acta de Reunión N° 001 del Comité Permanente de fecha 06 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el cumplimiento del pago de las obligaciones contenidas en el Anexo N° 01 se realice hasta el 31 de diciembre de 2026, en función de la disponibilidad financiera institucional y conforme a los criterios de priorización establecidos por el Comité Permanente.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución los órganos correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución a las diferentes dependencias competentes, así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en la página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



C.c Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.A
G.PyP
Unidad de Imagen Institucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

ANEXO N°001

LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA PARA EL AÑO FISCAL 2026

ACREEDORES	MONTO FIADO EN SENTENCIA	MONTO A 2023		SALDO 2024	MONTO A 2024		SALDO 2025	MONTO A 2025		SE ABONÓ POR 4 MESES DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA AL 31/12/2025				SALDO 2026	MONTO PRIORIZADO A PAGAR EN 2026	SE ABONARÁ POR 4 MESES DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA AL 31/12/2026				SALDO DE DEUDA DE SENTENCIA CON CALIDAD DE COSA JUZGADA
		PRIORIZADO 2023	PAGADO 2023		PRIORIZADO 2024	PAGADO 2024		PRIORIZADO 2025	PAGADO 2025	DISPONIBILIDAD FINANCIERA AL 31/12/2025						CUOTA N° 1	CUOTA N° 2	CUOTA N° 3	CUOTA N° 4	
										PAGO N° 1	PAGO N° 2	PAGO N° 3	PAGO N° 4							
ORTIGOSO PACO, JAVIER DARIO	29,415.04	1,129.75	28,285.29	1,890.90	26,394.39	2,281.77	570.44	570.44	570.45	570.44	570.44	24,112.62	2,748.75	687.19	687.19	687.19	687.19	21,363.87		
RETAMOZO MARCA, WILBERT ALBINO	7,374.00	1,129.75	6,244.25	1,890.90	4,353.35	2,281.77	570.44	570.44	570.45	570.44	570.44	2,071.58	2,071.58	517.90	517.90	517.90	517.90	0.00		
PALZA FLORES, MANUEL PATRICIO	11,855.00	1,129.75	10,725.25	1,890.90	8,834.35	2,281.77	570.44	570.44	570.45	570.44	570.44	6,552.58	3,276.29	819.07	819.07	819.07	819.07	3,276.29		
UCHASARA FRANCISCO SOLANO	16,246.28	1,129.75	15,116.53	1,890.90	13,225.63	2,281.77	570.44	570.44	570.45	570.44	570.44	10,943.86	2,748.75	687.19	687.19	687.19	687.19	8,195.11		
QUISPE SOTOMAYOR, ARNALDO	10,575.94	1,129.75	9,446.19	1,890.90	7,555.29	2,281.77	570.44	570.44	570.45	570.44	570.44	5,273.52	2,748.75	687.19	687.19	687.19	687.19	2,524.77		
FERNANDEZ FLORES, JORGE LUIS	16,501	1,129.75	15,371.25	1,890.90	13,480.35	2,281.77	570.44	570.44	570.45	570.44	570.44	11,198.58	2,748.75	687.19	687.19	687.19	687.19	8,449.83		
LUPACA ZAPANA, GABRIEL	5,206.00	1,129.75	4,076.25	1,890.90	2,185.35	2,185.35	546.34	546.34	546.33	546.34	546.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
MAQUERA Q UISPE, DAVID OSCAR	7,060.00	1,129.75	5,930.25	1,890.90	4,039.35	2,281.77	570.44	570.44	570.45	570.44	570.44	1,757.58	1,757.58	439.40	439.40	439.40	439.40	0.00		
RODRIGUEZ AVALOS, AGUSTIN	6,700.00	1,129.75	5,570.25	1,890.90	3,679.35	2,281.77	570.44	570.44	570.45	570.44	570.44	1,397.58	1,397.58	349.40	349.40	349.40	349.40	0.00		
LUPACA ARO, CIPRIANO	9,700.39	1,129.75	8,570.64	1,890.90	6,679.74	2,281.77	570.44	570.44	570.45	570.44	570.44	4,397.97	2,748.74	687.19	687.19	687.19	687.19	1,649.23		
LUPACA ARO, CIPRIANO	5,038.00	0.00	5,038.00	0.00	5,038.00	2,281.77	570.44	570.44	570.45	570.44	570.44	2,756.23	2,756.23	689.06	689.06	689.06	689.06	0.00		
TOTAL	125,671.65	11,297.50	114,374.15	18,909.00	95,465.15	25,003.05	6250.74	6250.74	6,250.83	6,250.74	6,250.74	70,462.10	25,003.00	6,250.75	6,250.75	6,250.75	6,250.75	45,459.10		

